



Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (71-2018). En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades a realizar: **1.1.** Previas al Proceso Electoral 2019. No se formulan propuestas. **1.2.** Post Consulta Popular 2018. No se formulan propuestas. **1.** Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática mediante oficio DI-O-07-548-2018, de fecha 27 de julio de 2018: **a)** Solicita autorización para gestionar el pago del servicio "Adquisición de 1,250 Servicios de Correo en la Nube, durante un año para Entidades Gubernamentales, para minimizar los riesgos de ataques informáticos", el cual fue tramitado durante el año 2017 y no se operó en dicho ejercicio fiscal, aunado a que el mismo no fue presupuestado para su ejecución en el año 2018; **b)** Dicha solicitud la efectúa, tomando en consideración lo manifestado por el Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, mediante oficio DPTO-O-127-05-2018, en el que indica que en el caso de la Dirección de Informática, se identificaron economías por la cantidad de Q500,000.00 durante el presente año. El Pleno de Magistrados dispone que se solicite dictamen conjunto al Director de Finanzas y a la Coordinación de Asuntos Jurídicos. **2.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en oficio DRH-O-1410-08-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, en relación al **Acuerdo Número 346-2018**, en el cual este Tribunal, autorizó el nombramiento del Licenciado Samuel Antulio López Hurtarte, como Coordinador II Analista Forense de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, informa que el Licenciado López Hurtarte, remitió correo electrónico de fecha 2 de agosto de 2018, mediante el cual solicita se le otorgue un plazo de 3 meses, para dejar su actual puesto de trabajo como Agente Fiscal del Ministerio Público. El Pleno de Magistrados dispone, que se le llame vía telefónica, a través de la Dirección de Recursos Humanos indicándole que únicamente se le concede 15 días. **3.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, mediante oficio DRH-O-1447-08-2018, de fecha 07 de agosto de 2018, somete a consideración el "Proyecto de Acuerdo de Exclusividad de Trabajo, Incompatibilidad, Deber de Confidencialidad y Prohibiciones", para ser suscrito por el personal que está laborando o ingrese a laborar, a la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **4.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en oficio DRH-O-1440-08-2018, de fecha 07 de agosto de 2018, somete a consideración el "Manual de Organización y Descripción de Puestos para Personal Temporal Supernumerario". El Pleno de Magistrados dispone aprobar la propuesta presentada. **5.** Licenciada Andrea Susana Morales Lemus, Jefa del Departamento de Investigación del Instituto Electoral, mediante oficio sin Número, de fecha 07 de agosto de 2018, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional 2017-2018, a partir del 3 de septiembre del año en curso. El Pleno de Magistrados autoriza lo solicitado. **6.** Señor Mario Guillermo Batz Coronado, Subjefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en oficio Ref. Sub-jefatura DICEP-O-071-07-2018, de fecha 31 de julio de 2018, solicita autorización para disfrutar de 5 días de compensación por haber laborado del 26 al 29 de diciembre de 2017 y el 2 de enero de 2018, del 27 al 31 de agosto del año en curso. El Pleno dispone que se esté a lo dispuesto en sesión de fecha 19 de junio del presente, en cuanto a que la reposición del tiempo laborado en el mes de diciembre del año 2017, por llevar a cabo actividades relacionadas



Tribunal Supremo Electoral

con el proceso de "Consulta Popular 2018", no ha lugar. **7.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, mediante providencia SRC-P-4,439-2018, de fecha 30 de julio de 2018, remite la nota de fecha 25 de julio de 2018, suscrita por la señora Aura Leticia Bol Bolvito, Auxiliar Administrativa en la Delegación de Baja Verapaz, mediante la cual solicita permiso los días miércoles, de 13:00 a 13:30 horas, por cuatro meses, para asistir al Centro de Rehabilitación Integral FUNDABIEN con sede en esa localidad, con el objeto de someterse a terapias que le ordenó el Médico del Hospital Nacional de Ortopedia y Rehabilitación, Doctor Jorge Von Ahn. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado. **8.** Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ, AP 256-08-2018, de fecha 01 de agosto de 2018, solicita autorización para que el señor Braulio Gerardo Raúl Guerrero Hernández, quien actualmente labora en el cargo de Subdelegado Municipal del Registro de Ciudadanos en Sanarate, departamento de El Progreso, sea trasladado a esa Coordinación y le sean asignadas funciones de notificador. El señor Guerrero Hernández, laboró para esa dependencia como Asistente Legal Electoral, desempeñando satisfactoriamente las funciones que le fueron asignadas. El Pleno de Magistrados dispone no ha lugar lo solicitado. **9.** Señor Miguel Ángel López y López, Delegado Auxiliar Departamental en Escuintla, en memorial de fecha 30 de julio de 2018, solicita se le tome en cuenta para ser ascendido y trasladado a la plaza de Técnico VI del Departamento de Cartografía de la Dirección Electoral. El Pleno dispone tenerlo presente para su oportunidad. **10.** Señor César Estuardo Santizo Calderón, mediante nota de fecha 30 de julio de 2018, solicita se le tome en cuenta para optar a alguna plaza dentro de este Tribunal, ya sea como Subdelegado en el área en la que exista disponibilidad o bien en Oficinas Centrales. El Pleno de Magistrados dispone presente para su oportunidad. **11.** Señor Mario Guillermo Batz Coronado, Subjefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en oficio Ref. Subjefatura DICEP-O-075-08-2018, de fecha 09 de agosto de 2018, solicita autorización para que el personal de ese departamento, integre los Equipos Técnicos de Empadronamiento Móviles, participen y en consecuencia laboren en jornada extraordinaria, en las siguientes actividades propuestas: **a) Iglesia Fraternidad Cristiana de Guatemala sede Roosevelt:** Domingo 2 de septiembre de 2018. De 07:00 a 16:00 horas (9 horas). **b) Fraternidad Cristiana de Guatemala sede San Cristóbal (Mega Frater):** Domingo 9 de septiembre de 2018. De 7:00 a 14:00 horas (7 horas). **c) Iglesia Casa de Dios:** Domingo 23 de septiembre de 2018. De 7:00 a 17:00 horas (10 horas extras), para atender a las personas que asistirán a 2 servicios religiosos. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo dispuesto en sesión de fecha 14 de agosto en curso, en cuanto a que se labore en jornada extraordinaria los días 15, 18 y 19 y que no ha lugar a lo solicitado. **12.** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales, en Oficio SSG-314-08-2018, de fecha 07 de agosto de 2018: **a)** Solicita autorización para que el personal de esa Sección, labore en jornada extraordinaria, del 06 de agosto al 30 de septiembre del año en curso, de lunes a viernes 6 horas diarias y fines de semana de 8 horas diarias; con el objetivo de acondicionar y reestructurar el segundo nivel de la sede central de este Tribunal y brindar el respectivo acompañamiento de la obra civil para la instalación del nuevo elevador; adjuntando para el efecto, el cronograma; **b)** Asimismo solicita que en la autorización correspondiente al horario extraordinario, se incluya a los señores: Demetrio Cruz Gutiérrez y Vinicio Pérez Rodríguez, quienes brindarán apoyo en la seguridad del inmueble. **Magistrado Vocal II**, manifiesta estar de acuerdo con el pago de tiempo extraordinario, en este caso específico, por razones de necesidad en el servicio y que está debidamente justificado. **Magistrado Vocal III**, expresa que no está de acuerdo con continuar otorgando autorización para laborar en tiempo extraordinario al personal. El Pleno de Magistrados dispone autorizar que el personal indicado labore 4 horas diarias, de lunes a viernes durante un mes, contado a partir de la presente fecha. **II. RESPUESTAS A**



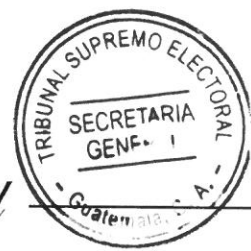
Tribunal Supremo Electoral

DISPOSICIONES DEL PLENO: 1. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, mediante oficio DE-O-316-08-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, en cumplimiento a la instrucción vertida por esa Superioridad, para que cuando fungiera como Encargada del Despacho de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, realizara una revisión a la solicitud planteada por el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, para que el personal de esa Dirección, labore en jornada extraordinaria durante el presente año, a razón de 4 horas diarias, para llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades: **1)** Revisión y autorización de los modelos de actas notariales que por Declaración Jurada deben presentarse en los expedientes de inscripción de candidatos ante el Registro de Ciudadanos; **2)** Revisión de Declaraciones Juradas de Convenios y de Coaliciones municipales, departamentales y nacionales; **3)** Revisión y autorización de formularios de inscripción de candidatos a cargos de elección popular; **4)** Gestión relacionada con el programa de Inscripción de Candidatos de organizaciones políticas -ICO- y la información que debe generar; **5)** Revisión, análisis y resolución de asambleas ordinarias y extraordinarias de las organizaciones políticas. Al realizar la revisión y constatar las funciones que se realizan en el Registro de Ciudadanos en jornada ordinaria, pudo comprobar que: **a)** Se está presentando alto movimiento de expedientes diversos, cuyo procedimiento de tramitación varía entre uno y otro de acuerdo a su naturaleza, habiendo observado buena cantidad de expedientes relacionados con el Artículo 94 bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y de propaganda anticipada, de conformidad a los informes de Inspección General; asimismo, considera importante resaltar la necesidad de que cada uno de esos expedientes y todos los que se tramitan en dicha Dependencia, tales como los relativos a grupos promotores, comités pro formación de partidos políticos, inscripción de partidos políticos, procedimientos de suspensión y cancelación; y demás, sean analizados con detenimiento y confrontados con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, a efecto de resolver conforme a derecho, teniendo en cuenta que cada caso aun y cuando son similares, no son iguales, de ahí la importancia de su lectura detenida y análisis jurídico respectivo; **b)** Las funciones normales del Registro de Ciudadanos, absorben la jornada ordinaria, por lo que estima que para realizar las actividades enumeradas por el Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director General del Registro de Ciudadanos, que son preparatorias del proceso electoral, y otras que también deberían realizarse, que incluyen el apoyo al Departamento de Organizaciones Políticas, en cuanto a algunos criterios con respecto a la inscripción de candidatos, interpretación de la Ley y el Reglamento, control del cumplimiento de Delegados y Subdelegados en la observación de asambleas y los informes respectivos, etc., se necesita tiempo adicional; **c)** Por lo que de acuerdo a la revisión y observación que realizó, estima que hay necesidad de extender la jornada al Registro de Ciudadanos, por lo menos en 2 horas más, específicamente al personal que detalló el Director General en su solicitud de mérito, sugiriendo que en cuanto al Piloto II, se justifique la necesidad. **Magistrado Vocal II**, expresa estar de acuerdo con el pago de tiempo extraordinario, en este caso específico, por razones de necesidad en el servicio y que está debidamente justificado. **Magistrado Vocal III**, no está de acuerdo que se continúe otorgando tiempo extraordinario al personal. El Pleno de Magistrados dispone aprobar que 2 trabajadores de dicho Registro, labore dos horas diarias de lunes a viernes durante 15 días contados a partir de la presente fecha y a continuación, las mismas personas, laboren en jornada extraordinaria otros 15 días, 4 horas diarias de lunes a viernes, y que concluido este plazo, el Director del Registro de Ciudadanos, presente informe de las actividades realizadas y avance de las mismas, con el objeto de determinar la procedencia que continúen laborando en jornada extraordinaria. 2. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en oficio IG-258-2018, de fecha 08 de agosto de 2018, remite informe de Monitoreo de Prohibiciones de Propaganda y Denuncias presentadas ante esa Inspección General, por el período comprendido del 15 de junio al 08 de agosto del presente año,



Tribunal Supremo Electoral

mismas que hacen un total de 44 expedientes, y que han sido planteadas en contra de: **a)** Funcionarios Públicos; **b)** Personas individuales; **c)** Organizaciones políticas; y **d)** Otras denuncias presentadas ante esa Inspección General. El Pleno dispone darse por enterado, y que el Inspector General, informe posteriormente, sobre el avance de las acciones sobre ese monitoreo. **Magistrado Vocal I**, sugiere que se emita un comunicado por el cual se haga saber a los interesados en optar a cargos de elección popular, sobre las fechas en que deben renunciar a los cargos que dispone la ley. **Magistrados Vocales II y III**, expresan su desacuerdo con esta propuesta, debido a que se encuentra regulada expresamente en ley. **Magistrado Presidente, así como los Magistrados Vocales I y IV**, se pronuncian a favor, por lo que dicha propuesta se aprueba por mayoría. **3.** En relación al adeudo que este Tribunal tiene con la Entidad Cargo Expreso, Sociedad Anónima, hasta por un monto de **Q784,644.00**, mismo que se generó por diferentes motivos, siendo el de mayor peso, el que la empresa prestadora del servicio de mensajería y paquetería, sufriera un serio problema informático; se acompañan dictámenes de: **a)** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, mediante oficio AO-410-2018, de fecha 31 de julio de 2018, que adjunta copia del informe AF-89-7-2018, en el que concluye que: **a.1)** La decisión administrativa en torno al pago de dicho servicio, deberá realizarse posterior a la revisión de la documentación que contiene el expediente, lo actuado por la Comisión Receptora, el cumplimiento del contrato, disposiciones legales y actas mensuales del año 2017; **a.2)** La Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, deberá documentar el problema informático que afrontó la empresa prestadora del servicio; **a.3)** Todo lo anterior, con la aprobación de Presidencia o del Pleno de Magistrados, de conformidad con el Artículo 16 del Acuerdo Número 270-2017; **b)** Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en oficio No. DF-294-2018, de fecha 24 de julio de 2018, opina que: **b.1)** Si la Autoridad Superior, estima que hay evidencia suficiente y competente para aprobar el pago, puede hacerlo con apego a derecho; **b.2)** No obstante, es conveniente mencionar que se está castigando el Presupuesto 2018, con gastos generados en el 2017, lo cual afectará la ejecución de dicho año (2017) y disminuirá recursos del año 2018, por lo que es conveniente documentar apropiadamente dicho pago para evitar problemas futuros; **c)** Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen No. 55-07-2018, de fecha 18 de julio de 2018, salvo mejor criterio de la Autoridad Superior, **opina** que deberá documentarse el problema informático y ser debidamente informado al Pleno de Magistrados por la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones y el Departamento de Presupuesto, quien deberá revisar los créditos presupuestarios e informe si existen los recursos para cancelar el monto indicado en el Contrato 1-2017, con esta información se deberá proceder a evaluar si se considera pertinente autorizar el pago referido, afectando para el efecto, el presupuesto correspondiente al año 2018; **d)** Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, en oficio UCySD-D-466-08-2018, de fecha 03 de agosto de 2018, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Pleno de Magistrados, ordene a la Sección de Compras y Contrataciones, generar la orden de compra que corresponda, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal del presente año, tomando en consideración que para tal efecto, se encuentra en trámite la regularización de fondos que cubren el adeudo, todo dentro del presupuesto 2018; **e)** Señor Mario De Jesús Morales Muralles, Representante Legal de la Empresa Cargo Expreso, Sociedad Anónima, en nota de fecha 06 de agosto de 2018, informa del problema informático acaecido en el año 2017, indicando que: **e.1)** Al inicio del año 2017, en aras de optimizar sus recursos tecnológicos para dar una mejor visibilidad a sus clientes, realizaron actualizaciones para mejorar sus sistemas internos, modernizando los servicios que ofrecen en el portal de Cargo Expreso, redundando todo en un mejor y más ágil servicio; **e.2)** En el proceso de implementación del mismo, tuvieron contratiempos normales que se pueden dar en un movimiento de tal



Tribunal Supremo Electoral

magnitud, especialmente con lo relacionado a las imágenes que corroboran la efectiva entrega de lo enviado (pruebas de entrega), las que en determinado momento, no se podía visualizar, este inconveniente se dio en el período de enero a marzo de 2017, concluyéndose en una exitosa actualización, la cual incluyó la verificación visual de las pruebas de entrega (POD's) y Tracking de cada envío. **Magistrada Vocal IV**, propone que el representante legal de la empresa realice su pronunciamiento mediante declaración jurada. El Pleno de Magistrados acuerda que: **a)** La Coordinación de Asuntos Jurídicos, analice el instrumento público respectivo -contrato-, en el sentido de verificar si existe cláusula que prevea la circunstancia informática que afrontó la entidad referida; **b)** Que emitan dictamen conjunto la Dirección de Finanzas y la referida Coordinación de Asuntos Jurídicos, en cuanto a si conforme al estado en que se encuentran las actuaciones, es procedente autorizar el pago que se solicita; **c)** Se instruya al Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, que presente informe mensual consolidado del servicio recibido efectivamente. **4.** Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor del Tribunal Supremo Electoral, en relación a lo dispuesto por este Tribunal, en Sesión de fecha 13 de junio de 2018, para que se proceda a efectuar Auditorías a todas las Organizaciones Políticas; mediante oficio AO-414-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, informa que emitió los nombramientos respectivos para llevar a cabo las Auditorías de los períodos 2016 y 2017, a las siguientes organizaciones políticas: **a)** partido político Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-; **b)** Partido Productividad y Trabajo -PPT-; **c)** Bienestar Nacional -BIEN; **d)** Partido Unionista -UNIONISTA-; **e)** Movimiento Reformador -MR-; y **f)** Partido Fuerza -FUERZA-. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **5.** Licenciado Rafael Ezur Belches España, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en relación al contenido del oficio Ref. UEMCEO-O-101-07-2018, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito por la Licenciada Rosa María Bolaños Cojúlún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante el cual indica, que las empresas de medios de comunicación, solicitan dar inicio de manera extemporánea al procedimiento de inscripción ante el Tribunal Supremo Electoral, emite opinión No. 65-07-2018, de fecha 30 de julio de 2018, en la que **concluye que: a)** De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo Número 307-2016, emitido por este Tribunal, el cual regula: "Artículo 8. Del Registro de las empresas que prestan servicios de comunicación: Las empresas individuales o jurídicas, que presten servicios de comunicación, tradicionales y alternativos, tendrán la obligación de inscribirse en el Tribunal Supremo Electoral, durante los meses de mayo y junio del año inmediato anterior al que se celebren las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano; **b)** Por lo que al realizar el análisis del Artículo precitado, el cual establece claramente la fecha en la que los medios de comunicación tienen la obligación de inscribirse; considera que no es procedente acceder a lo solicitado por las empresas referidas, ya que se estaría contrariando lo regulado por este mismo Tribunal, al tenor de lo preceptuado en el Artículo 8 del Acuerdo Número 307-2017 del Tribunal Supremo Electoral. **Magistrado Vocal I**, no está de acuerdo con extender el plazo. **Magistrado Vocal II**, no está de acuerdo, porque la ley es clara y no se puede ni debe violentar. **Magistrado Vocal III**, no está de acuerdo por las razones consideradas por el Magistrado Vocal II. **Magistrada Vocal IV**, está de acuerdo por esta única vez, con el objeto que se tenga el mayor número de empresas inscritas para iniciar el trabajo. **Magistrado Presidente**, refiere que la norma reglamentaria es clara y precisa en cuanto a la fecha de inscripción, por lo que no está de acuerdo con extender el plazo, porque se estaría contraviniendo la normativa. El Pleno de Magistrados por mayoría no aprueba prorrogar el plazo para la inscripción referida. **6.** Señora Ana María Díaz, Directora de País del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, en relación a la contratación de la Consultora Aleida Patarroyo Patarroyo, mediante oficio Ref. 00110431-/2018, de fecha 31 de julio de 2018, informa



Tribunal Supremo Electoral

que: **a)** En la preparación del Referéndum Territorial del pasado 15 de abril, el Tribunal Supremo Electoral, manifestó la necesidad de contar con un apoyo adicional para el Departamento de Comunicación y Magistrados; **b)** Como respuesta a esta necesidad, la oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD– en Guatemala, identificó un especialista/experto en comunicaciones; **c)** La señora Aleida Patarroyo Patarroyo, desarrolló la consultoría para el apoyo a este Tribunal, en el área de comunicaciones para el proceso de Consulta Popular en Guatemala, bajo la supervisión directa de la señora Magistrada María Eugenia Mijangos Martínez, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral en ese momento; **e)** Asimismo remite copia del Informe de la consultoría emitido por la Consultora, Aleida Patarroyo Patarroyo, mismo que no representa la opinión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD– y es un documento interno, para uso exclusivo del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **7.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, en relación a la autorización para llevar a cabo rifas a beneficio del joven Félix Navas Tubac, hijo de la señora Adelina Tubac Cutzal, Auxiliar de Mantenimiento II de la Sección de Servicios Generales, quien padece de una enfermedad crónica; en oficio DRH/OF-1398-07-2018, de fecha 31 de julio de 2018, informa que se realizaron cuatro rifas, en las cuales se recaudó la cantidad de Q4,379.75, mismas que ya se han concluido. Por lo que agradece el apoyo que se brindo a la señora Adelina Tubac Cutzal. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **II. ASUNTOS EN ANÁLISIS: 1.** Miembros de la Junta Conciliatoria Mixta del Tribunal Supremo Electoral, en oficio JCM-OF-02-18, de fecha 04 de julio de 2018, remiten el expediente que contiene información relacionada con la problemática de los puestos funcionales de los guardias de seguridad que laboran en turnos de cuarenta y ocho horas por cuarenta y ocho de descanso, por lo que **indican que: a)** Mediante Acta Número 2, de fecha 04 de julio del presente año, esa Junta Conciliatoria Mixta, sugiere como alternativa de solución, lo siguiente: **a.1)** Que los trabajadores que actualmente fungen como guardias de seguridad con horario de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas de descanso (Los cuales se detallan en resumen proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, siendo un total de 14 trabajadores), ejerzan las funciones nominales para las cuales fueron contratados; **a.2)** Se realice la contratación del personal idóneo para desempeñar los puestos de guardias de seguridad, para lo cual deberán crearse las plazas y perfiles respectivos. **Magistrado Vocal II**, expresa que para la creación de esas plazas se deben verificar los perfiles y confirmar si es factible su creación. Que se podría modificar la denominación del puesto y hacer una readecuación de las actividades que realizan. **Magistrada Vocal IV** indica que tomando en cuenta que se está haciendo trabajo específico de consultor, sería conveniente enviarle esta problemática para que esta sea tomada en cuenta. **Magistrado Vocal I**, indica que lo conveniente es que se traslade al Consultor. El Pleno de Magistrados dispone que se traslade al Consultor que se contrate. **2.** Licenciada Evelin Lucrecia Nájera Franco, Jefa del Departamento de Opiniones, con el visto bueno del Licenciado Raúl Humberto Corado Palma, Subdirector de Asuntos Jurídicos, ambos de la Contraloría General de Cuentas, en relación a la solicitud del Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente del Tribunal Supremo Electoral, para que se le conceda la prestación establecida en la literal g) del Artículo 23 del Reglamento de Relaciones Laborales de este Tribunal, debido a procedimientos médicos que le implicaron el pago de gastos hospitalarios y honorarios de profesionales de la materia, emite el pronunciamiento, DAJ-OPINIONES-PROVIDENCIA-0112-2018, gestión 284018, de fecha 17 de julio de 2018, en el que indica que: **a)** De conformidad con el inciso h) del Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esa Institución, se encuentra facultada para emitir dictámenes u opiniones siempre y cuando concurren los requisitos que la norma reglamentaria establece y que las consultas sean en materia legal hacendaria que se origine de una fiscalización; **b)**



Tribunal Supremo Electoral

Al analizar el requerimiento planteado, se hace necesario considerar, que la competencia Constitucional establecida a la Contraloría General de Cuentas, es eminentemente fiscalizadora y que la Ley Orgánica desarrolla esa función de manera externa y posterior, por lo tanto un pronunciamiento previo por parte de esa Dirección sobre ejecución presupuestaria, podría liar los principios funcionales de esa Entidad Estatal Fiscalizadora; empero y a manera de ilustración y colaboración se hace necesario observar lo que para el efecto describen los Artículos 29 y 29 Bis del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, al regular en sus partes conducentes que las autoridades jerárquicas superiores de las entidades son responsables y autorizadores de los egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, los cuales se encuentran obligados a observar no solo los principios que establece la aludida Ley Orgánica del Presupuesto consagrados en el Artículo 1, sino también los establecidos en el Artículo 6 del Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. En tal orden se aprecia que es función exclusiva del Tribunal Supremo Electoral decidir sobre la petición elevada, tomando en cuenta los alcances que presenten las normativas internas y las leyes presupuestarias correspondientes. El Pleno de Magistrados acuerda no aprobar la solicitud presentada por el Doctor José Aquiles Linares Morales, Magistrado Suplente del Tribunal Supremo Electoral, debiéndosele dar respuesta conforme los argumentos planteados. **3.** En relación a los requerimientos de Compras necesarios para las Elecciones Generales del año 2019, solicitados por esa Autoridad Superior, Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, en oficio DE-O-306-08-2018, de fecha 02 de agosto de 2018, indica que: **a)** Para completar el mobiliario necesario y dotar a las Juntas Receptoras de Votos, es necesario adquirir o fabricar la cantidad de 2,912 mesas y 3,018 atriles, por lo que en el proyecto de Plan Operativo de Elecciones 2019 de esa Dependencia, se estimó el equipo de materiales que se requieren en caso de ser fabricados, sin embargo, si la instrucción es que el mismo se adquiera, se deben obviar dichos materiales en el respectivo Plan; debiendo incluir la adquisición correspondiente; **b)** La iniciativa de estimar la fabricación del mobiliario antes descrito, surge de la complejidad que se ha presentado en la adquisición de bienes y/o servicios en los distintos procesos electorales y de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que en su parte conducente establece: "El Tribunal Supremo Electoral, habilitará las bodegas que sean necesarias para almacenar los muebles y dispositivos antes de su envío a las juntas, así como para la manufactura de los mismos"; **c)** Asimismo presenta dos cuadros en los que se detallan los precios estimados en el caso de: **c.1)** Fabricación del Mobiliario Electoral: 2,912 mesas, por un precio unitario de Q1,460.92 y un total de Q4,254,213.00; 3,018 Atriles, por un precio unitario de Q870.12 y un total de Q2,626,009.80; **c.2)** Compra de Mobiliario Electoral: 7000 Mesas, con un precio unitario de Q1,100.00 y un total de Q7,700,000.00; 1000 Atriles, con un precio unitario de Q1,195.00 y un total de Q1,195,000.00; **d)** Por lo que con el objeto de presentar el listado de los requerimientos de compras necesarios, solicita se le instruya en cuanto a sí dicho mobiliario se fabricará o se adquirirá. El Pleno de Magistrados dispone que se lleve a cabo la adquisición del mobiliario electoral y que quede en análisis lo relacionado a las cantidades a adquirir. **III. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente:** **a)** Reitera a los señores Magistrados las Auditorias a los partidos políticos de los años 2014 y 2015, lo cual se pondrá en agenda para el próximo pleno. **b)** Informa sobre una agrupación que desea brindar apoyo al Tribunal Supremo Electoral y entre otros temas consideran: el Voto en el Extranjero, por lo que solicitan que el Pleno de Magistrados los escuche para realizar una propuesta al respecto. El Pleno acuerda conferir la audiencia el día 23 de agosto en curso, a las 11:00 horas. **Magistrado Vocal I:** Informa que en la sala de sesiones Arturo Herbruger Asturias, llevará a cabo una videoconferencia relacionada con el voto en el extranjero -con migrantes-, por lo que formula invitación a los señores Magistrados, si desean acompañarle. **Magistrado Presidente,** le indica que asistirá, igualmente el



Tribunal Supremo Electoral

Magistrado Vocal III. Magistrada Vocal IV: a) Recuerda a los señores Magistrados que está pendiente las visitas a inmuebles para posible adquisición, para bodegas y edificios. **Magistrado Vocal I**, refiere que desde hace algunos días se solicitó a la comisión, una priorización de los inmuebles, por lo que solicita que se reitere dicha instrucción, ya que de ello depende que se pongan de acuerdo para programar las visitas. **b)** Expresa que le preocupa el tema de seguridad del Tribunal y la de los propios Magistrados, ya que el día de hoy cuando salieron del salón Herbruger Asturias, la puerta del garaje estaba totalmente abierta y ésta es una de las que en primer lugar se debe cerrar ante una situación como la que aconteció hoy; se refiere al rótulo que indica o que señala el área de parqueo para los vehículos de Magistrados, por lo que solicita su anuencia para que sea retirado. El Pleno de Magistrados aprueba que se quite el referido rótulo. **c)** Entrega copia del proyecto del perfil de Jefe de la Sección de Seguridad, para que se evalúe por parte de la Consultoría que se está realizando y se considere conjuntamente, con el tema de los guardias de seguridad que se está analizando. El Pleno de Magistrados dispone que se le traslade al consultor, cuando esté formalizada su contratación. **TERCERO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con dieciséis minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.